



General Roca, 12 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 0079/24.

VISTO:

El expediente n° 40/IUPA/2024 caratulado: "Artículos de Librería"
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 la Secretaria General de IUPA presenta una nota solicitando autorización para dar curso a la adquisición de artículos de librería para abastecer la actividad administrativa de la institución durante el año 2024.

Que a fs. 10 se agrega la reserva preventiva presupuestaria correspondiente.

Que en fecha 20/02/24 (cfme fs. 27/28) se dicta la Resolución n° 0042/24 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 3/2024, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 118/23 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 44 lucen agregadas constancias de la publicación del llamado a Concurso en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar–.

Que a fs. 45/46 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación.

Que a fs. 65 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se ha presentado una única oferta correspondiente al Sr. Federico Oscar Centani CUIT. 23-26805595-9.

Que a fs. 67 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica donde se sostiene que el oferente ha cumplido con todos los recaudos exigidos por la normativa vigente con lo cual se considera formalmente



admisible sin perjuicio de las consideraciones que pudiera realizar la autoridad competente en razón de las facultades que le atañen.

Que a fs. 69/75 luce agregado dictamen de evaluación de cada uno de los renglones ofertados.

Que a fs. 76/77 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que la oferta única presentada por el Sr. "Federico Oscar Centani" CUIT 23-26805595-9 resulta ser el adjudicatario en los valores cotizados para los renglones 1 a 15 (totalidad de la solicitud).

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 78), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificado el oferente (a fs. 79), quien no ha opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 08/03/2024.

Que a fs. 81 se lleva a cabo la desafectación de los fondos reservados en las correspondientes partidas presupuestarias.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 69/77, corresponde adjudicar los renglones 1 a 15 a la oferta única, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 1.263.440,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar los renglones indicados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.



Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 3/2024** para la compra de artículos de librería llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y ctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 118/23.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR los Renglones 1 a 15 (totalidad de la solicitud) a la oferta única presentada por el Sr. "Federico Oscar Centani", CUIT 23-26805595-9. por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ctvs. (\$ 1.263.440,00).

ARTICULO 3°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo anterior por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ctvs. (\$ 1.263.440,00).

ARTÍCULO 4°: COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. (útiles de escritorio, oficina y enseñanza) por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ctvs. (\$ 1.263.440,00).

ARTÍCULO 5°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 6°: RATIFICAR lo actuado por el área de Presupuesto en cuanto a la desafectación de los créditos reservados oportunamente pero que no serán devengados.

ARTÍCULO 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Abog. Félix San Martín
Rector Normalizador
IUPA